

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AMILBIA VELEZ LONDOÑO
DEMANDADO: NACIÓN – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EXPEDIENTE: 50001-33-33-009-2017-00006-00

Revisado el expediente se evidencia que en la audiencia de pruebas que tuvo lugar el 27 de marzo de 2019 el Despacho ordenó reiterar el requerimiento al Banco BBVA, consistente en que la entidad financiera informe que funcionarios de la Alcaldía de Mitú, eran los autorizados para ordenar la apertura de cuentas bancarias donde se consignaban los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, hasta la vigencia 2009.

En el oficio N°. J8AOV-2019-00252 del 27 de marzo de 2019, se evidencia sello de recibido de la Sucursal de Villavicencio del BBVA, en la que consta que el requerimiento fue remitido por correo electrónico a la oficina N2A en la Avenida Suba N°. 127-35, porque la sucursal de Villavicencio no tiene los datos porque no son sus clientes.

Sin embargo, no obra respuesta a dicho requerimiento, por lo que se ordena que a Secretaría reiterar el oficio dirigido a la Sucursal del BBVA ubicada en la Avenida Suba N°. 127-35, de la ciudad de Bogotá.

Se advierte a la parte actora que se le concede el término de 3 días, contados a partir de la publicación del oficio en la página SAMAI, para que de trámite al mismo y acredite la gestión ante este Despacho¹ mediante memorial.

- **Fijación de fecha de audiencia**

Conforme lo anterior, para dar continuidad al proceso y verificar el cumplimiento de lo ordenado se dispone como fecha para continuación de la audiencia de pruebas el **23 de febrero de 2023**, a las **4:30 PM**.

*En aras de hacer más ágil el proceso de cargar los archivos en el aplicativo TYBA, se requiere a las partes para que la documentación que aporten a través del correo electrónico se allegue **en un único archivo en PDF**.*

Notifíquese y cúmplase

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
JUEZA

¹ j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6cf25777ff44cb8ec8ca47abec6e0dd9af4af5812b68dde54808a6415e74fcc**

Documento generado en 30/01/2023 09:14:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>